



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 14 de marzo de 2024
M.C. N° 25/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Corina Ferreira Dominguez, se aprobó en la 79ª Sesión Ordinaria de la fecha, la Minuta de Comunicación que transcribimos continuación:

“Recomiéndese, al señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, Dr. Iván Lima, a través del señor Viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, Dr. Jorge Silva Trujillo, para que en el marco de sus atribuciones y normativa legal vigente:

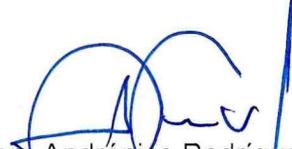
PRIMERO: *Se realicen las acciones necesarias para una pronta intervención en defensa de los derechos como consumidores de la población pandina, y se activen los respectivos mecanismos de control a fin de regular los precios para la venta de productos básicos de la canasta familiar, y se pueda estabilizar y bajar los mismos de acuerdo a normativa vigente.*

SEGUNDO. *Se proceda a denunciar ante autoridades competentes la comisión de delitos de agio y especulación de precios, en contra de las personas responsables de éstos delitos y sean sancionadas conforme a ley.*

TERCERO. *Coordinar con las autoridades competentes de los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Pando, la adopción de medidas para evitar perjuicios a los usuarios y consumidores, en casos que impliquen riesgos para la continuidad o regularidad en el suministro de alimentos para la población”.*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente, nuestras distinguidas consideraciones.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA
Fojas: 5
19 ABR. 2024 18:15
RECIBIDO
No. Correlativo: 4010 Firma: /

La Paz, 18 de abril de 2024
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0175/2024

CÁMARA DE SENADORES
OFICIALIA MAYOR
VEN ANILLA ÚNICA
Fojas: 5
19 ABR. 2024 18:15
RECIBIDO
No. Reg. 1458 Recibido por: [Firma]

Hermano
Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota con Cite MPR/VCGG/DGGPP/UGP-0192-CAR/24, recepcionada en fecha 15 de abril de 2024, así como documentación adjunta, presentada al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional por Gustavo Torrico Landa, Viceministro de Coordinación y Gestión Gubernamental, relativo a respuestas de **Minutas de Comunicación** efectuadas por su instancia Camaral.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

[Firma]
Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



JCAT/LPM/LMG/MC
CC: Archivo
HR: 2024-001647
Adj., Documentación Original

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
Fojas: 5
24 ABR 2024 18:35
RECIBIDO
No. Correlativo: Firma: [Firma]





La Paz, 12 de abril de 2024
MPR/VCGG/DGGPP/UGP-0192-CAR/24

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
CORRESPONDENCIA	
15 ABR 2024	
No. 01647	Fojas 4, Anexo
Hora 11:15	
Recepcionado por Pinto	

REF.: REMISIÓN DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

Hermano Vicepresidente:

Por instrucción del Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, remito la respuesta a la Minuta de Comunicación (M.C.) solicitada a través de la Presidencia de la Cámara de Senadores, a efecto de que la misma sea puesta en conocimiento de la Senadora peticionante.

Se adjunta la documentación señalada conforme a detalle anexo.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Gustavo Torrico Landi
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



E-MPR/2024-12357

GTL/MMAB/APVU/Huáscar Pérez Alandia.
Adj. Lo indicado
c.c. archivo
cel. de ref. 73257776

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Detalle de Respuesta a Minuta de Comunicación – MC

CÁMARA DE SENADORES

Nº	Nº M.C.	MINISTERIO	DESCRIPCIÓN	PETICIONARIO	ANEXO
1	25/2023-2024	JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	<p>“Recomiéndese, al señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, Dr. Iván Lima, a través del señor Viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, Dr. Jorge Silva Trujillo, para que en el marco de sus atribuciones y normativa legal vigente: PRIMERO: Se realicen las acciones necesarias para una pronta intervención en defensa de los derechos como consumidores de la población pandina, y se activen los respectivos mecanismos de control a fin de regular los precios para la venta de productos básicos de la canasta familiar, y se pueda estabilizar y bajar los mismos de acuerdo a normativa vigente. SEGUNDO. Se proceda a denunciar ante autoridades competentes la comisión de delitos de agio y especulación de precios, en contra de las personas responsables de éstos delitos y sean sancionadas conforme a ley. TERCERO. Coordinar con las autoridades competentes de los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Pando, la adopción de medidas para evitar perjuicios a los usuarios y consumidores, en casos que impliquen riesgos para la continuidad o regularidad en el suministro de alimentos para la población”.</p>	Corina Ferreira Domínguez.	2 fojas.

La Paz, 10 de abril de 2024

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
11 ABR 2024
Hrs.: 18:40 Fojas: ...
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
11 ABR 2024
DESPAHL
MINISTRA
La Paz - Bolivia

RECIBIDO
11 ABR 2024
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 2
Hora: 24 ABR 2024 18:25
RECIBIDO

Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catdora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.
CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES
Fojas: 2
Hora: 25 ABR 2024 15:37
RECIBIDO
No. Correlativo: ...
Hermano Presidente:

REF.: RESPONDE A MINUTA DE COMUNICACIÓN M.C. N° 25/2023-2024

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Minuta de Comunicación – M.C. N° 25/2023-2024 de fecha 14 de marzo de 2024, remitido por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores, recepcionada en fecha 22 de marzo de 2024 por esta Cartera de Estado, realizada a iniciativa de la Asambleísta Corina Ferreira Domínguez, con el siguiente texto:

“Recomiéndese, al señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, Dr. Iván Lima, a través del señor Viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, Dr. Jorge Silva Trujillo, para que en el marco de sus atribuciones y normativa legal vigente:

PRIMERO: Se realicen las acciones necesarias para una pronta intervención en defensa de los derechos como consumidores de la población pandina, y se activen los respectivos mecanismos de control a fin de regular los precios para la venta de productos básicos de la canasta familiar, y se pueda estabilizar y bajar los mismos de acuerdo a normativa vigente.

SEGUNDO. Se proceda a denunciar ante autoridades competentes la comisión de delitos de agio y especulación de precios, en contra de las personas responsables de éstos delitos y sean sancionadas conforme a ley

TERCERO. Coordinar con las autoridades competentes de los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Pando, la adopción de medidas para evitar perjuicios a los usuarios y consumidores, en casos que impliquen riesgos para la continuidad o regularidad en el suministro de alimentos para la población”.

RESPUESTA:

El Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor dependiente de esta Cartera Ministerial, en el marco de las competencias establecidas en la Ley N° 453,

M.I.T.I.
V.O.B.
ANÁLISIS JURÍDICO

y el Decreto Supremo N° 2130, en los casos que corresponde del sector no regulado, respetando las competencias de las Entidades Territoriales Autónomas y las competencias de entidades facultadas para controlar y monitorear precios en el mercado interno, atiende a nivel nacional las denuncias y reclamaciones presentadas en los Centros de Atención al Usuario y Consumidor dependientes del referido Viceministerio, realizando verificativos en los casos correspondientes, actividades que son desarrolladas en coordinación con las autoridades e instituciones competentes, que no se encuentran bajo dependencia de este Ministerio.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

IMLM/FCC/ag

C.c. Arch.

Juan Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN SUPLENENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
12 ABR 2024
Hrs.: 10:25 Fojas:
La Paz - Bolivia

